

# EL ORDEN

SEMANARIO LIBERAL-CONSERVADOR.

## SUPLEMENTO AL NÚMERO 21

**DISCURSO** pronunciado en el Congreso por el Diputado SR. MARTIN SANCHEZ, en pró del voto particular formulado por los Sres. Linares Rivas é Isasa en contra del dictamen emitido por la Comisión de actas, sobre la del Diputado electo por la circunscripción de Alicante SR. D. JUAN POVEDA GARCIA.

El Sr. VICEPRESIDENTE: (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Martín Sanchez tiene la palabra para consumir el primer turno en pró del voto particular.

El Sr. MARTIN SANCHEZ: Señores Diputados, entro con verdadera pena en este debate. La discusión de actas, de suyo enojosa y desagradable, lo es más todavía cuando sucede, como en el caso presente, que hemos de mantener esta discusión entre amigos y correligionarios, por más que de momento esta unión no sea tan íntima como fuese mi deseo.

Es la primera vez que intervengo en estos verdaderos pleitos, en los cuales se disputan dos personas el mejor derecho á la posesión de un acta y á sentarse en los escaños del Congreso como Diputados de la Nación; y es que he creído y sigo creyendo, que los que hemos aprendido lógica resolviendo ecuaciones y estudiando el cálculo infinitesimal, no somos los más á propósito para estas discusiones. Allí la verdad aparece clara y evidente, sin dudas de ninguna clase; y aquí, la verdad resulta de tal manera dudosa, que si los Sres. Diputados han escuchado con atención al Sr. Comyn, les parecerá la verdad lo que ha expuesto mi distinguido amigo, y si me escucháis á mí con la misma atención, os parecerá que es muy distinta la verdad de como la ha expuesto el señor Comyn. Así aspiro á demostrarlo.

A pesar de tener yo cierta prevención á entrar en este género de discusión, no he podido menos de intervenir en la presente: en primer lugar, por la amistad personal y política que me une al señor Poveda; en segundo lugar; porque creo que uno de los elementales deberes de los Diputados el más elemental quizá, es el de defender á aque-

llos compañeros nuestros cuando creemos que se les quiere atropellar en su derecho; y en tercer lugar, porque por el estudio que he hecho de esta acta, he adquirido el convencimiento íntimo de que la razón y el derecho están de parte del señor Poveda.

Voy á ver si este convencimiento que yo he adquirido, puedo llevarlo al ánimo de los Sres. Diputados en el menor número de palabras posible.

Claro está que hay que empezar por hacer algo de historia sobre el acta de la circunscripción de Alicante.

Todos sabemos que en las elecciones hay candidatos que se llaman *encasillados*, y que esos candidatos encasillados, que disponen de la influencia que tiene el Gobierno en los distritos, son los que están en mejores condiciones para poder ejercer esa presión en los electores, y sobre todo en las autoridades que tienen una dependencia inmediata del Gobierno.

Pues bien; los candidatos encasillados por la circunscripción de Alicante eran el Sr. Arroyo y el Sr. Terol, que se sientan en estos bancos, y el Sr. Conde de Via-Manuel. Yo lamento cómo no lo he de lamentar, si el Sr. Conde de Via-Manuel, al fin y al cabo es nuestro correligionario! que no llegue á tener asiento en esta Cámara, como podía haberse sentado en ella representando el distrito de Dolores, que lo ha elegido siempre, antes de ahora.

¿Qué culpa tenemos nosotros, qué culpa tiene, sobre todo, el Sr. Poveda de que al Gobierno conviniera, para satisfacer esta ó aquella exigencia, esta ó la otra aspiración, decirle: no tenga S. S. cuidado, que S. S. será elegido Diputado por la circunscripción de Alicante, y no se sentará en los escaños del Congreso el Diputado por el distrito de Dolores sin que se siente también el Sr. Conde de Via-Manuel por el tercer lugar de la circunscripción de Alicante? En estas condiciones se montó, como se ha dado en llamar, la máquina electoral, en el tiempo que media desde que se anuncia una elección hasta que se entra en el período electoral, en el cual tienen lugar todas aquellas remociones de Ayuntamientos, los cambios de alcaldes, el traslado de empleados, etc.; todo aquello, en fin, que es natural y lógico (lógico no debiera serlo, pero desgraciadamente lo es;)

todo eso que se hace en beneficio del candidato ministerial, todo eso que se hizo en favor del Sr. Conde de Vía-Manuel, con perjuicio del señor Poveda: ¿Cómo es posible que con estos antecedentes pudieran los amigos del Sr. Poveda cometer esos atropellos, si no disponían de las autoridades, si habían de luchar con sus fuerzas propias, que tiene muchas, y con las fuerzas que le prestaba el partido conservador? Y digo que le prestaba el partido conservador, porque por más que haya dicho el Sr. Comyn que se presentaban tres candidatos, yo entiendo que el partido conservador está allí donde está el jefe, y con el apoyo del partido conservador no había nadie que pudiera disputar al Sr. Poveda el tercer lugar por la circunscripción de Alicante. En estas circunstancias se hicieron las elecciones, se forzó la máquina todo lo posible, y a pesar de eso se vió que no había más remedio que reconocer que de las urnas había salido el Sr. Poveda con una mayoría legal de gran número de votos.

Ya contestaré al Sr. Comyn á todo lo que S. S. ha dicho; ahora estoy haciendo historia.

Los adversarios del Sr. Poveda, sobre todo los candidatos ministeriales, que eran los que con más saña le combatían, no podían conformarse con esa derrota; y al ver los votos que habían salido de las urnas, al ver que el Sr. Poveda ocupaba el tercer lugar por haber obtenido mayoría en los escrutinios parciales, dijeron: «vamos á ver cómo podemos anular los votos de ciertas secciones, cómo podemos quitar los votos al señor Poveda y dárselos al Sr. Conde de Vía-Manuel, y que en el escrutinio general sea proclamado.» Esto se pensó desde el 5 de Marzo, que fué la elección, hasta el 9 que era el día del escrutinio general (*El Sr. Conde de la Corzana pronuncia palabras que no se oyen*) donde dieron un voto al Sr. Conde de Vía-Manuel...

El Sr. CONDE DE LA CORZANA: En las actas falsificadas le dieron uno por generosidad.

El Sr. MARTIN SANCHEZ: Donde dieron un voto al Sr. Conde de Vía-Manuel fué en la sección 3.<sup>a</sup> de Alicante, la de Campello, en la que el presidente era ministerial y amigo del Sr. Conde de Vía-Manuel, y lo mismo los interventores.

El Sr. CONDE DE LA CORZANA: Pido la palabra para defender á un ausente.

El Sr. MARTIN SANCHEZ: No tuvo más que un voto; de modo que no tenga impaciencia mi amigo particular el Sr. Conde de la Corzana, que todo se discutirá.

El Sr. CONDE DE LA CORZANA: Ya lo creo!

El Sr. MARTIN SANCHEZ: Iba diciendo que aquellos días que mediaron desde el 5 hasta el 9 de Marzo, que fué cuando se verificó el escrutinio general, los amigos del Sr. Conde de Vía-Manuel y los ministeriales se dedicaron á ver qué votos eran los que se podían quitar al Sr. Poveda y qué votos eran los que se podían añadir al Sr. Conde de Vía-Manuel, y además se dedicaron á levantar el espíritu de los interventores que tenían que ir al escrutinio general, y levantaban el espíritu de los interventores haciéndoles comprender que no sólo disponían del gobernador, del presidente de la Diputación pro-

vincial y de casi todos los alcaldes, sino que disponían de algo más.

El Sr. Conde de la CORZANA: ¿De los jueces?

El Sr. MARTIN SANCHEZ: De los jueces, del Poder judicial.

El Sr. Conde de la CORZANA: Nombrados por el partido conservador.

El Sr. MARTIN SANCHEZ: Que disponían del Poder judicial, porque se incoó una causa por esas llamadas falsedades de Agost, con una precipitación grande, pidiendo antecedentes, pidiendo las actas de tal modo que parecía que aquello se iba á resolver en cuatro días y van diez y seis meses y, efectivamente, la causa no se ha resuelto. De modo que aquella prisa que había por encausar á los interventores y por llegar á encausar al Sr. Poveda, como se le encausó después, desapareció en cuanto se consiguió lo que se deseaba.

En estas condiciones se llegó al escrutinio general, y por lo ocurrido en el escrutinio general he adquirido el convencimiento más íntimo de que el acta es del Sr. Poveda, teniendo este señor mayoría de más de 500 votos sobre el Sr. Conde de Vía-Manuel, puesto que, entérense bien los Sres. Diputados, de 62 interventores que fueron en el escrutinio general, 55 eran adversarios, algunos enemigos irreconciliables del Sr. Poveda.

Fíjense bien: 55 adversarios del Sr. Poveda. Y no hay que decir que estos interventores eran personas que no entendían lo que tenían entre manos; abogados eran los que llevaban la voz en el escrutinio general.

Pues aquellos 55 adversarios del Sr. Poveda tuvieron que rendirse á la evidencia, tuvieron que bajar la cabeza y decir...

El Sr. Conde de la CORZANA: Y no dejarles hablar, y estar allí el Sr. Poveda que no tenía derecho á entrar en el colegio.

El Sr. MARTIN SANCHEZ: Esa es una cuestión que ya discutiremos. (*El Sr. Conde de la Corzana interrumpe de nuevo al orador.*)

El Sr. VICEPRESIDENTE: (Duque de Almodóvar del Río): Señor Conde de la Corzana, S. S. tiene pedida ya la palabra para hablar sobre este asunto.

El Sr. POVEDA: Yo estaba allí, con el mismo derecho que tengo para estar sentado aquí, y con el mismo que tiene S. S.

El Sr. Conde de la CORZANA: No; porque yo he traído aquí un acta, y S. S. no.

El Sr. POVEDA: Tan legítima como la de S. S.

El Sr. VICEPRESIDENTE: (Duque de Almodóvar del Río.) Orden, orden.

El Sr. MARTIN SANCHEZ: Yo siento mucho que mi amigo particular el Sr. Conde de la Corzana tome estas cosas con tanto calor.

El Sr. Conde de la CORZANA: Eso va en temperamentos.

El Sr. MARTIN SANCHEZ: Pues yo las tomo con un poco más de sangre fría; pero porque yo diga esto no crea S. S. que la razón y el derecho están en tomar las cosas con más ó menos calor.

El Sr. Conde de la CORZANA: Pero la razón no se prueba con tomar las cosas friamente.

El Sr. VICEPRESIDENTE: (Duque de Almodóvar del Río:) Señor Conde de la Corzana, será imposible continuar la discusión en esta forma. Ruego á S. S. que guarde silencio.

El Sr. MARTIN SANCHEZ: Vamos á los argumentos que yo he de exponer aquí á la consideración de los Sres. Diputados, porque claro está que si yo hubiera de dirigirme al Sr. Conde de la Corzana, que parece que está archiconvenidísimo de lo contrario de lo que voy á decir, no lograría nada, y por lo mismo, no me levantaría á molestar á la Cámara: hablo para los que me escuchan, para los que no me interrumpen, para los Sres. Diputados que no están en antecedentes de lo ocurrido en la elección de Alicante.

Después, claro está que como el Reglamento concede derecho al Sr. Conde de la Corzana para que hable, podrá hacer uso de este derecho y rebatir uno á uno todos los argumentos que yo exponga.

La Junta de escrutinio, formada por 62 interventores, de los cuales 55 son adversarios del Sr. Poveda, proclamó Diputado á este compañero mío. Aquí está el acta.

Y aquello de que el presidente no les admitió las protestas, no deja de ser una alegación gratuita, como otras muchas que en ocasiones tales se formulan; porque vienen lo menos diez protestas en el acta. Aquí está, repito, el acta con las protestas y con todo lo que dijeron los interventores.

Protestaron, efectivamente, los interventores adversarios del Sr. Poveda de que hubiera habido elección en la primera y segunda sección de Agost, protestaron de lo que había ocurrido en la sección de Elche, que aquí consta; protestaron de lo que había ocurrido en la sexta sección de Aspe; de manera que todas estas protestas figuran aquí tal como ellos las hicieron. Pero á aquellos interventores que firmaron el acta no se les ocurrió ni siquiera por un momento protestar del recuento de votos; de eso no protestó nadie, como se pretende ahora por la mayoría de la Comisión, olvidando en absoluto la resultancia de ese acta que firman los 55 interventores adversarios del Sr. Poveda.

Aquí tengo el acta original firmada por esos 55 interventores, y voy á leer la protesta, para defender á aquel presidente, á quien no tengo el gusto de conocer, del cargo injusto que se le hace. (Leyó.)

De modo que protestaron. ¿Qué más podían hacer que protestar en acta notarial y pedir que se uniera, como está unida, al expediente? ¿Como, pues, se hace al presidente de aquella Junta el cargo de que no quiso admitir las protestas? ¿No es esto contradictorio? Aquí dice que el presidente se negó á admitirles estas protestas, y aquí figura el acta notarial... (El Sr. Comyn: Siga adelante S. S.)

Por no molestar á la Cámara, no seguiré leyendo las demás protestas que hicieron los interventores; pero aquí están todas.

Pero lo referente al recuento de votos, que es

lo que ha servido de base á la mayoría de la Comisión para proponer que se proclame Diputado al Sr. Conde de Vía-Manuel, consta que de eso no protestó nadie; porque si alguien hubiera protestado, constaría esa, como las otras protestas á que antes me he referido. Lo único que dijo el mismo interventor D. Pascual Benito Aracil, fué lo que ahora leeré, refiriéndose á la segunda sección de Agost, no á las secciones de Monóvar y El Piposo, que de éstas ya hablaré luego. (Leyó.)

A cuya protesta se adhirieron todos, menos los siete interventores amigos del Sr. Poveda; es decir, se adhirieron los 55 que eran adversarios de este candidato.

Pero como estaba haciendo historia, y no quiero alterar el orden de la discusión, voy á continuar, que ya iremos después á Agost, á Aspe, á Alicante y á las demás secciones que sea necesario ir.

La Junta de escrutinio proclamó Diputado al Sr. Poveda. Claro está que las pasiones se hallaban allí muy excitadas, habiéndose hecho una manifestación por parte de los amigos del señor Poveda, y una contramanifestación por parte de los adversarios del Sr. Poveda. Los amigos del Gobierno y del Sr. Conde de Vía-Manuel, entiendo yo que dirigían el siguiente cargo á los interventores que habían proclamado Diputado al señor Poveda: «Pero si en vuestras manos ha estado el anular los votos de la primera y segunda sección de Agost, los votos de la sexta sección de la circunscripción de Alicante, y como de los electores de Monóvar y Pinoso disponemos absolutamente de todos, porque son las Mesas nuestras, porque todos los interventores son nuestros, porque tenemos á los presidentes de nuestra parte, si faltaban todavía votos al Sr. Conde de Vía-Manuel, aquí se los podíamos dar, y nunca debísteis haber consentido vosotros que se proclamara Diputado al Sr. Poveda». Este debió ser, me parece á mí, el argumento que emplearon los amigos del Gobierno y del Sr. Conde de Vía-Manuel contra los interventores que proclamaron Diputado al Sr. Poveda; y entonces dijeron: «Pues lo primero que hace falta es una protesta de los interventores acerca del recuento de votos, diciendo que se han equivocado al verificar el mencionado recuento.» Y bien; si esos interventores llevaban los votos muy contados y recontados, y al verificarse el recuento no protestaron contra él, ¿qué quiere decir eso? Que no había motivo para tal protesta, puesto que se iban computando los votos uno á uno, y de ellos iban tomando las oportunas notas los secretarios de la Mesa, dos de ellos, manifestamente adictos al Sr. Conde de Vía-Manuel.

No había, pues, motivo alguno para protestar del recuento de votos. Lo que hay es, que se necesitaba, no el motivo, sino el pretexto para decir: «nos hemos equivocado en el recuento de votos; en Monóvar y en Pinoso no ha tenido el Sr. Conde de Vía-Manuel el número de votos que aparece consignado, sino que ha tenido muchos más»; en esas condiciones viene el acta á la discusión.

Los candidatos encasillados tienen, desde

luego, gran influencia cerca del Gobierno; ya sabemos también la influencia que el Gobierno tiene siempre en las Comisiones del Congreso, y esa influencia debió ser mayor en la Comisión de actas, por lo que se refiere á esta que estamos discutiendo, puesto que en ella figuraba una persona que hoy ocupa el banco azul, y que llegó á presidir esa Comisión de actas, que estaba más interesado aún que el propio señor Conde de Vía-Manuel en hacer diputado á este señor, toda vez que si el Sr. Conde de Vía-Manuel no es Diputado y no se sienta aquí entre nosotros, en estos bancos, se debe á haber transigido con la persona que le suplicó que cambiara de distrito.

En esas condiciones, repito, viene aquí el acta á discusión, y se da el primer caso, caso que yo no he de discutir, puesto que ya está eso discutido, y no me permitiría volverlo á hacer objeto de debate el Sr. Presidente; se da el primer caso, repito, señores Diputados, en esta Cámara, de que al emitir dictamen sobre un acta, porque la circunscripción lo mismo que el distrito, constituye una sola acta, da la Comisión dictamen de leve con relación á los dos primeros lugares, y de grave con relación al tercer lugar; cuando aquí, en las actas de la circunscripción de Santander, en las de Murcia, en las de Pinar del Río, y sobre todo en las de la Habana, en que por haber una papeleta de más se declaró grave el acta con relación á todos los lugares, aquí no sucede lo mismo, á pesar de haber ocurrido igual caso en la sección de Elche. Pero aquí no se ha hecho, porque los ministeriales tenían que prestar ayuda al Sr. Conde de Vía-Manuel; por esto se dictaminó levemente respecto de los dos primeros lugares, á condición de que ellos lo apoyarían.

Hecha esta historia, para que la Cámara esté en antecedentes de todo lo que ha pasado, voy á contestar uno por uno todos los argumentos del Sr. Comyn.

Dice S. S. que la Comisión se encontró con un error material en la suma de votos; es decir, que las actas que habían tenido presente los secretarios en el escrutinio general, no daban la misma suma que aquellas otras que los presidentes de las Mesas de los colegios habían remitido á la Junta Central del Censo. Naturalmente que ese error material era lo primero que tenía que encontrarse para que fuera Diputado el Sr. Conde de Vía-Manuel, porque aun con todas las protestas que habían hecho los interventores pretendiendo anular las actas de la primera y segunda sección de Agost, la de Campello y la de Aspe, que eran contra las que habían reclamado los interventores adversarios del Sr. Poveda, no daban el número suficiente de votos para que llegara el señor Conde de Vía-Manuel á los que había obtenido el señor Poveda.

¿Qué día llegaron al Congreso las actas de Monóvar y de Pinoso? Me parece que fué el día 8; de manera que este sólo hecho nos dice por dónde andaba ese error.

Dice el Sr. Comyn que en el acta de la sección de Aspe que el presidente remitió á la Junta Central del Censo, resultan aplicados 89 votos al

Sr. Conde de Vía-Manuel, y que en el acta que el mismo presidente remitió á la Junta provincial del Censo, y que se tuvo en cuenta (en el escrutinio general, ya se aplicaban, sin decir á quién, 89 votos. Aquí tengo el acta en que figuran los 89 votos, y dice *Señor*, en letras bien claras; de modo que no dice «Sr. Conde», sino *Señor*. ¿Y por esto se le van á aplicar al señor Conde de Vía-Manuel esos votos? Pues qué, ¿es la primera vez que en las circunscripciones, cuando hay que votar dos candidatos y no se quiere dar votos á uno sobre otro, se pone una inicial cualquiera susituyendo á alguno de los nombres?

Pues esto es lo que ha resultado; porque hay que tener en cuenta que este acta se recibió el 6 por la mañana en Alicante; ese acta en que dice *Señor*, y el acta donde dice Conde de Vía-Manuel, se recibió el 8 en el Congreso; y por algo se ha escrito el artículo 56 de la ley electoral; porque, ¿qué duda cabe de que si se hace la elección el día 5, el 6 se sabe ya el número de votos en Alicante que ha tenido cada candidato? Y entonces ya sobemos todos como desgraciadamente no faltan en este país secretarios, interventores y hasta notarios que se presten á hacer algo que la ley quiere evitar. Para eso se ha escrito clara y terminantemente el art. 56, que dice que se debe mirar con prevención todo documento relativo á la elección que se reciba con retraso. Pero yo pregunto; ¿por que al tratar de la sección de Agost, queréis vosotros que os sirva ese argumento, y no queréis que nos sirva á nosotros? (El Sr. Comyn: ¡Si no han llegado todavía las actas de Agost!) ¿Cómo que no han llegado, si las he visto yo en el expediente? De manera que este acta con 89 votos, que me conviene hacer constar que llegó el día 8, y estos 89 votos, de los cuales se protestó en el acto de escrutinio general, son un argumento más en favor de la justificación de aquel dignísimo presidente de la Junta de escrutinio que admitió todas las protestas que se formularon, incluso la de aquel interventor que dijo que los 89 votos de la sección 6.<sup>a</sup> de Aspe correspondían al Sr. Conde de Vía-Manuel.

Muy bien podrá, pues, la Comisión haber anulado estos 89 votos teniendo en cuenta que han llegado las actas con retraso á las Juntas del Censo, es decir, á poder del Sr. Presidente del Congreso, y que el acta que tuvieron los interventores á la vista era la que decía *Señor*.

Pero vamos á la primera y segunda secciones de Agost. El Sr. Comyn dice que en todo Alicante se hablaba, no de la falsificación de las actas de Agost, sino de que no había habido elección, lo cual no era un secreto para nadie en Alicante. Pues permítame el Sr. Comyn que con todo el respeto que me merece le diga que en Agost hubo elección en la primera y en la segunda sección; y ésto no lo digo yo, sino que lo dicen esos mismos interventores que protestan del acta. Ya leeré el acta firmada por enemigos del Sr. Poveda, y en esa acta se verá como afirman que hubo elección.

De modo que vea S. S. como todo aquello que decían en Alicante los días 3 y 4 de que no iba

á haber elección, era verdad; pero los días 5 y 6 ya no se podía afirmar eso como tal verdad.

Dice el Sr. Comyn que se presentó el secretario del Ayuntamiento, que citó al presidente y á los que iban á figurar como interventores de la Mesa, que les sorprendió las firmas y que dejaron en blanco las actas para que las llenara el secretario como á él le conviniese. Esto que dice el Sr. Comyn, quizás sea exacto; yo no lo afirmo, ni lo niego; pero lo que sí afirmo es que aquellas actas en blanco no fueron pedidas por el Sr. Poveda ni entregadas al Sr. Poveda; aquellas actas fueron pedidas por los ministeriales. (*El Sr. Arroyo:*) No es verdad; S. S. comete una inexactitud grave, y supongo que dará las pruebas inmediatamente.) Inmediatamente no podré dárselas á S. S.; pero en la causa que se instruye hay declaraciones que yo he leído, y que dicen que los candidatos ministeriales pidieron las actas. Como esa causa no se ha resuelto aún... (*El Sr. Arroyo:* Por eso me he ocupado yo de colocar al secretario de ese Ayuntamiento, que fué el que llevó las actas falsificadas para entregárselas al Sr. Poveda.) Como esa causa lleva diez y seis meses sin resolver, afirman por ahí que esas actas las pidió el Sr. Poveda; pero yo, fundado en las declaraciones que he leído ayer, digo que las actas fueron pedidas por los candidatos ministeriales. De modo que estamos en el mismo caso. (*El Sr. Arroyo:* Si no fuera protegido del Sr. Poveda, entonces no habría nada que decir; pero conste que está protegido por el Sr. Poveda.) De manera que ateniéndose á lo que resulta del expediente, afirma que las actas fueron pedidas, según esas declaraciones, por los candidatos ministeriales.

Los amigos del Sr. Poveda tuvieron noticia de esto, que se sabía en todo Alicante. Tiene razón S. S.: estaban firmadas en blanco; y se fueron á Agost y obligaron á aquel presidente y á aquel secretario y á aquellos interventores á que se hiciera la elección, y se hizo la elección el día 5 en la primera y segunda sección de Agost, y dió el resultado que aquí ya se ha leído dos ó tres veces; es decir, que el que salió más favorecido en votos fué un candidato ministerial, el Sr. Arroyo, que obtuvo 200 votos más que el Sr. Poveda. Aquella fué una votación normal; no fué lo que se llama vaciar el censo, como se ha hecho en Monóvar y el Pinoso; votaron el 55 por 100 de los electores; de modo que si las actas eran falsificadas, bien pudieron vaciar el censo. Aquella fué una elección normal, allí no conocían más que al Sr. Arroyo, al Sr. Poveda y al Sr. Terol, y á éstos dieron los votos; porque como los candidatos ministeriales tenían su acta en el bolsillo, y creían que no iba á haber elección, no tuvieron interés en decir que se dieran votos al Sr. Conde de Vía-Manuel; y como á éste no lo conocían, no le votaron.

Después de la elección, cuando se hizo el recuento de votos, ya se la pudieron dar de generosos los candidatos ministeriales, puesto que habiendo obtenido en su elección 1.500 ó 2.000 votos, pudieron decir: vamos á regalar los 300 votos de Agost, y á decir que no hubo elección; y como tenían las actas en blanco, llamaron á

los interventores y al presidente, y les dirían: aquí tienen ustedes las actas en blanco; de modo que nosotros podemos poner en ellas, como resultado de la elección, lo que nos parezca; pero resultarán dos actas firmadas por ustedes; se cotejarán las firmas, y vendrá aquí la formación de de un proceso. Y ante esta amenaza, en la primera sección, y en todos, porque son ocho y firman cinco, esos cinco dijeron: pues vamos á protestar ante notario, no de que no hubo elección; no han protestado de eso. ¿Cómo habían de protestar de eso, si dicen: en el momento de verificar el escrutinio? ¿Qué escrutinio sería ese sin haber elección? Voy á leer la protesta de estos interventores, hecha ante la presión de un proceso porque habían firmado dos actas para una misma elección, y verá el Sr. Comyn cómo no niegan que hubo elección; lo que niegan es que se hiciera bien el recuento de votos. (*El Sr. Comyn:* ¿Dónde está demostrada esa presión que supone S. S. de la amenaza de un proceso? ¿Dónde consta eso en el expediente?) Esa amenaza se deriva de los hechos. (*El Sr. Comyn:* Si es derivación, basta.) Y por más que á mí las interrupciones no me molestan, resulta que se prolonga más el debate, porque yo he de decir todo lo que me he propuesto, y claro que, si se me interrumpe, tardaré más en decirlo. Pero yo suplico que se me deje hacer mi argumento, para que podamos discutir.

El acta de la primera sección la firman siete interventores y el presidente; protestan cinco interventores y el presidente, que dicen: que les llamó el secretario del Ayuntamiento el día 3 y les hizo firmar unos papeles, con el pretexto de tener algo adelantado para el día de la elección; que concluido el escrutinio el día 5... (¿puede haber alguna afirmación más grande de que hubo elección, que la que hacen esos interventores que protestan? ¿qué escrutinio sería ese, si no hubo elección y si allí no pasó nada?); que concluido el escrutinio el día 5, después de hecha la elección, y sin que los interventores firmaran las listas de votantes... (las listas de votantes, no; las actas), se advirtió que sobre la mesa no había impresos para extender las actas... Y después viene todo lo demás. De modo que sólo con esa misma protesta, levantada, vuelvo á repetir, ante un notario enemigo, según tengo entendido, del Sr. Poveda, se aduce la prueba más contundente de que hubo elección en Agost, y esto en cuanto á la primera sección, porque de la segunda nadie ha dicho una palabra; el presidente y los interventores de la segunda sección no han dicho nada, no han protestado de nada.

¿Con qué derecho, pues, la Comisión anula ese acta? Comprendo que anule la de la primera sección; pero respecto de la segunda, no protesta nadie; la única protesta es del día 8 en adelante; pero si á protestas vamos, comprenda S. S. las que pudieran haber hecho los amigos del señor Poveda desde el día 8 hasta hoy. No hay ninguna protesta en el escrutinio general, que son las que para mí tienen valor, ni en aquellos días protestó nadie en Alicante, ni en Agost, por que no hubiera habido elección en la segunda sección; de manera que la mayoría de la Comisión

que ha tenido á la vista el acta de Agost pudo, en caso, haber puesto en entredicho lo de la primera sección, pero lo de la segunda; por qué? Si el presidente y los interventores hasta ahora no han dicho nada, ¿por qué se han de anular esos votos?

Dice el Sr. Comyn: es el primer caso que se ha dado desde que yo intervengo en esta cuestión de actas en que los candidatos que han obtenido votos en una sección renuncian á ellos.

Aquí me dicen que ha habido otros varios; yo vuelvo á repetir que es la primera vez que intervengo en estos debates de actas; pero, en fin, aquí se han oído tales cosas sobre actas, que no se puede afirmar ni negar nada, pues ha pasado todo lo que puede pasar en esta clase de cuestiones. De manera que este no es argumento, porque ni al Sr. Arroyo ni al Sr. Terol les hacían falta aquellos votos, y al Sr. Maissornave me parece que poco trabajo le costaba renunciar á ellos cuando le faltaban más de 2.000 para llegar á los que obtuvo el Sr. Conde de Vía-Manuel. Otro argumento ha expuesto el Sr. Comyn, y es, que los candidatos Sr. Conde de Vía-Manuel, Maissornave, Antón, etc., no todos, porque claro está que el Sr. Fuentes no protestó; pero, en fin, la mayoría, firmaron un documento que entregaron á la Junta de escrutinio, y firmaron aquel documento diciendo que no había habido elección en Agost y como yo ahora acabo de demostrar, con datos que no podrá negar el señor Comyn, que los mismos interventores, esos adversarios y enemigos del Sr. Poveda, declaran que hubo elección, que lo que no hubo fué el recuento, excuso decir el valor que tiene esa protesta, que no tiene ninguno. De modo que ni ellos presenciaron la elección, ni ha habido nadie de los que hacen esa declaración que supieran si efectivamente el día 5 se había reunido la Mesa electoral y había procedido al escrutinio.

Y vamos á la sección 3.<sup>a</sup> de Alicante, titulada de Campello. En esa sección, donde dice el señor Comyn que había un notario amigo del Sr. Poveda, que se cometieron falsedades y qué sé yo cuantas cosas, ahí naturalmente la Comisión ha dado la razón al acta notarial y ha anulado esa sección; fíjense bien los Sres. Diputados, ha anulado esa sección porque el Conde de Vía-Manuel tenía un voto y el Sr. Poveda 18.

Lo que pasó en esta sección fué lo siguiente: allí el presidente y los interventores en su mayoría eran amigos de los candidatos ministeriales, y á las seis de la mañana se constituyó la Mesa. Este es un recurso muy socorrido; esto, lo saben en todas partes de España, es uno de los procedimientos que más se han empleado en España el de adelantar el reloj; y á las seis de la mañana, por ejemplo, se presenta el presidente, saca su reloj y dice: son las ocho; comienza la elección. Pero los amigos del Sr. Poveda se presentaron, como la ley previene, á las siete, y al ver que habían votado ya á aquellas horas cerca de 200 electores, protestaron de ello; y no se limitaron á protestar, sino que salieron en seguida al pueblo de San Juan, que está á unos kilómetros de distancia de Campello. Allí había un notario y dos abogados de Alicante, y fuéronse to-

dos tres á Campello, donde llegaron todavía a las ocho menos cuarto, y se encontraron con que ya habían votado 161 electores.

El notario levantó acta de lo que ocurría, haciendo constar que eran las ocho menos cuarto por el reloj de todos, á excepción de el del presidente, y que resultaba que habían votado ya 161 electores. Y no se limitó á esto el notario, sino que continuó en el local hasta que terminó la elección y vió que según se iban presentando á votar los amigos del Sr. Poveda les decían: «usted ya ha votado esta mañana á las ocho, según consta en las listas de los secretarios; por consiguiente, no puede usted votar otra vez.» Y así consta en el acta. Pero ocurrió un caso especial: el presidente de la Mesa no había tenido en cuenta que podía haber algún amigo más del Sr. Poveda, y, en efecto, cuando todavía estaba el notario en el local, se presentaron 18 amigos del Sr. Poveda que no estaban comprendidos en los 161 votante registrados ya en las listas á las ocho menos cuarto; y estos 18 electores amigos de Sr. Poveda votaron su candidatura. Se hizo luego el escrutinio; y qué amigos tendrá el Sr. Conde de Vía-Manuel, cuando haciéndose la elección por amigos suyos, ó al menos por los que le defendían, resultó que no tuvo el Sr. Conde más que un voto y que el señor Poveda tenía 18? Estos 18 votos, vuelvo á decir, no los había tenido en cuenta el presidente de la Mesa; que si lo sabe, en vez de hacer por la mañana las listas con 161 votantes, pone 179, y entonces no hubiera tenido el Sr. Poveda ningún voto.

Y bien; ¿qué hace la Comisión con el acta correspondiente á esa sección? De ella resulta bien claro que con infracción de la ley se ha perjudicado al Sr. Poveda; y el Reglamento del Congreso dice terminantemente que cuando estos amaños se hacen en perjuicio de determinada persona, no se debe tomar en cuenta el resultado. Pues la Comisión hace lo siguiente: ya habéis visto, por lo que acabo de decir, que el presidente de la Mesa de Campello le quitó de un golpe al Sr. Poveda 161 votos, y la Comisión de actas le quita los 18 que le quedan. Dígame el Sr. Comyn si esto es justo, y si responde á ese criterio de imparcialidad de que la mayoría de la Comisión hace alarde. Si todas las reclamaciones y todas las actas notariales demuestran que los amaños se han hecho en perjuicio del Sr. Poveda, ¿no era justo, no era natural que la Comisión dijera: ya que tanto se ha perjudicado al Sr. Poveda, no debemos anular esos 18 votos que obtuvo en Campello, á pesar de todo lo que allí ocurrió?

Señores Diputados, es tan evidente lo que digo, y está tan confirmado, que estando ese colegio de Campello á algunos kilómetros de Alicante, los abogados y el notario que levantó acta de esos hechos, y aun también uno de los secretarios escrutadores á las cuatro de la tarde se paseaban muy tranquilos por la capital de Alicante, diciendo que ya hacia una ó dos horas que se había terminado la elección de Campello, y aun no había terminado la de Alicante.

Vamos á las secciones de Monóvar y Pinoso.

En Monóvar hay cinco secciones y en Pinoso cuatro. En las secciones de Monóvar ha votado el 94 por 100 de los electores que figuraban en el censo, y como algunos habrían fallecido, resulta que votó el 100 por 100 en alguna sección. En las de Pinoso ha votado el 98 por 100 por punto general, y en alguna el mismo número de electores que figuraba en el censo, con la particularidad de que todos los votos han sido para el Sr. Conde de Vía-Manuel; es decir, que el arreglo con los ministeriales era aquí tal, que se habían propuesto vaciar el censo á favor del Sr. Conde de Vía-Manuel y votar alternativamente una vez por el Sr. Arroyo y otra por el Sr. Terol. En Pinoso, de 1.709 electores, solo han dejado de votar 35, y en su inmensa mayoría han votado por el Sr. Conde de Vía-Manuel.

Señores Diputados, yo entiendo que cuando se presenta un acta en estas condiciones, cuando se presenta un acta en la cual ha votado más del 80 por 100 de los electores, debe la Comisión mirarla muy despacio, debe comprender que allí se ha vaciado el censo á favor de candidato determinado, y para evitar en lo sucesivo estos abusos, debe anular esas actas y hacer que se proceda á nueva elección.

Uno de los argumentos que he visto exponer algunas veces en el seno de la Comisión es que no basta esto para anular una elección. A mi me parece que el hecho de haberse vaciado el censo es más que suficiente para anular una elección.

Pero no sucedió solo esto. Las actas que figuran en el expediente, tanto las que se mandaron á la Junta Central del Censo, como las enviadas á la Junta municipal del de Alicante, llegaron el día 8. De modo que desde el día 5 hasta el día 8, me parece que se han podido hacer todos esos arreglos que convenían. Eso se ve en las actas; están matemáticamente distribuidos los votos; se ve que no ha habido elección; en esas actas no ha pasado lo que se dice de público en Alicante. Esto es tan público en Alicante como que no hubo elección en las secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de Agost, porque las actas se mandaron al presidente de la Diputación, y el gobernador que las esperaba, porque las actas habían de mandárselas al gobernador para que allí se llenaran en vista del resultado que arrojaran las demás secciones; el gobernador que las esperaba, estaba, impaciente y decía: pero esas actas, ¿no llegan? ¿dónde están? El día 8 por la noche se llenaron esas actas para presentarlas el día 9, y todavía, después de llenadas á gusto de los amigos del gobernador y del Sr. Conde de Vía-Manuel, llegaron al escrutinio general y no arrojaban número suficiente de votos para proclamar candidato al Sr. Conde de Vía-Manuel, y tuvieron que hacer otro arreglo. Esa es la equivocación, ese es el error, que parece una cosa que no vale nada. Tuvieron que darle más de 90 votos más, que eran los que le faltaban al Sr. Conde de Vía-Manuel, aun con todas las restas que se hacían al Sr. Poveda, para que el Sr. Conde resultase con la exigua mayoría de 29 votos que ahora la Comisión le otorga; y como disponían del presidente de la Junta del Censo de Alicante, como disponían del presidente de la Diputación provincial y como

disponían del gobernador de la provincia y de todas las autoridades, se despacharon á su gusto.

De modo que la Comisión anula las actas de Agost, sobre todo la de la sección 2.<sup>a</sup> donde la votación fué normal, donde votaron pocos electores, pero donde tuvo mayoría el Sr. Poveda; pero estas otras, que son todas las de Monóvar, y Pinoso, donde han votado cerca de 4.000 electores en favor del señor Conde de Vía-Manuel, con lo cual está dicho que allí es donde el Gobierno estaba interesado en pagar al Sr. Conde de Vía-Manuel el servicio que le había prestado dejando que ocupara el distrito de Dolores una persona obligada al Gobierno, esas actas no se anulan sin tener en cuenta para nada que con relación á las actas de Monóvar y Pinoso hay también una causa criminal, que era ya otro dato que me parece suficiente para la anulación de esas actas. La mayoría de la Comisión no sabía, sin duda, que había una protesta del Sr. Poveda en el acto de escrutinio general; que con relación á esas actas había una causa criminal, que esas actas habían ido á la Diputación provincial; que desde allí habían pasado al Gobierno civil de la provincia; y claro está que todo esto debía haber constituido antecedentes más que bastantes para que la Comisión se hubiera detenido un poco y hubiera dicho: «estas actas no pueden pasar, porque se ve que están amañadas después de haberse verificado la elección».

De modo que la mayoría de la Comisión se ha mostrado muy celosa del cumplimiento del art. 56 de la ley electoral, en lo que se refiere al tiempo en que se han de presentar las actas; se ha mostrado muy celosa cuando tenía que perjudicar al Sr. Poveda, manifestando que las actas (las de Agost y Campello) se habían presentado con notorio retraso, y que habiendo habido protestas sobre ellas, había tenido que anularlas; pero, en cambio, las de Monóvar y Pinoso, que se encuentran en circunstancias idénticas, aunque no son tantas protestas, porque el Sr. Poveda no disponía allí de notarios (si los hubiera tenido quizá hubieran traído las mismas), no se anulan por la mayoría de la Comisión, y eso que en las actas de Agost no se ha variado el censo, ni muchos menos; solo votó el 55 ó 60 por 100 de los electores, y el que tuvo mayoría no fué el Sr. Poveda sino el Sr. Arroyo, que la tuvo de unos 200 votos, y en las de Monóvar y Pinoso votó el 98 por 100; se protestó contra ellas, y hay una causa criminal por haberse remitido al presidente de la Diputación que no era la autoridad que debía recibirlas, sino el presidente de la Junta municipal del Censo; dice la Comisión que eso no tiene importancia; que se ve que se ha vaciado el censo; pero que como no hay otros datos ni antecedentes en qué fundarse, las da por válidas.

Señor Presidente, tengo aún que extenderme algo en mis observaciones, y suplicaría á S.S. que me reservara el uso de la palabra para mañana.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.»

. . . . .  
 . . . . .

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Martín Sánchez.

El Sr. MARTÍN SANCHEZ: He de ser muy breve en mi rectificación, porque el Sr. Comyn ha dicho con bastante acierto que yo no podía estar enterado de ciertas minucias, como las ha llamado S. S., de ciertos detalles, que no sólo no figuran en el expediente, sino que son cuestiones que pueden afectar á la localidad y á personas determinadas, pero que no afectan al fondo del asunto. Todo eso lo dejaré á mi distinguido amigo Sr. Poveda, que usará ahora de la palabra y podrá tratarlas con más conocimiento, y por este motivo mi rectificación será muy breve.

Decía el Sr. Comyn que debía estar perfectamente enterado de los que eran en Alicante amigos del Sr. Poveda, y esto es claro é indudable. No es necesario haber nacido en Alicante, sino que basta haber estudiado un acta para saber quiénes son los amigos y los adversarios de un candidato. A esto me refería yo al decir que había 62 interventores, de los cuales 55 protestaban de que las actas favorecían al señor Poveda y sólo 7 protestaban de las actas que favorecían al Sr. Conde de Vía-Manuel. De estas protestas deducía yo que 55 interventores eran del Sr. Poveda y 7 de sus amigos.

Pues bien; esos 55 adversarios del Sr. Poveda que protestaban en las actas de elección, no protestaron del recuento de votos; que ha rectificado la Comisión de actas, y no hay que decir que el recuento se hizo leyendo acta por acta, ni tampoco que aquella Junta no sabía de antemano los votos que había tenido cada candidato en los distintos colegios de la circunscripción. Pues bien; puesto que no protestan esos 55 interventores con relación al recuento de votos, no hay motivo para creer que había razón para rectificar ese recuento.

Si aquellas personas, más interesadas que la Comisión en que efectivamente tuviese mayoría el Sr. Conde de Vía-Manuel sobre el Sr. Poveda, y en que se hiciera patente allí esa mayoría, si aquellas personas que llevaban la voz en el escrutinio hubieran visto que en efecto resultaba mayoría, ¿no se hubieran apresurado á hacerlo constar en el acta general de escrutinio?

Este es el argumento más contundente que hay para comprender que del recuento de votos que se hizo, á pesar de las protestas de los secretarios de los interventores, el Sr. Poveda tuvo mayoría sobre el Sr. Conde de Vía-Manuel, y por eso le proclamaron Diputado esos 55 interventores, decididos adversarios suyos.

En cuanto á los 89 votos que aparecen de las certificaciones que se han traído al expediente, y no del acta de la sección 6.<sup>a</sup> de Aspe, es necesario tener en cuenta una cosa que ya dije aquí antes, y es; la fecha en que llegaron al Congreso esas certificaciones, donde ya aparece el Sr. Conde de Vía-Manuel con esos 89 votos. Mientras el acta, que tiene fecha de 5 de Marzo, llegó el 6 á la Junta municipal del Censo, las certificaciones á que se ha referido el señor Comyn llegaron el día 8, y ya sabemos que en tres días se

pueden hacer muchas cosas, y que quien hace una certificación puede hacer tres.

Antes de pasar adelante, me he de hacer cargo de esa acta que ha mostrado S. S. esta tarde, porque precisamente el argumento que yo aduje el otro día al hablar de las actas de Agosto, era el de que existían dos juegos de actas, unas firmadas por el presidente y los interventores en el acto del escrutinio, y otras que nadie sabía por dónde paraban, y que hoy, por fin, aparecen, y cuyas actas son las que han servido para el argumento que yo he hecho; es decir, que se había ejercido presión sobre aquellos interventores, mostrándoles unas actas firmadas en blanco, y diciéndoles: «aquí tienen ustedes estas actas, podemos llenarlas como nos plazca; aparecerán dos actas distintas de la misma sección en el escrutinio, se formará un proceso, y como las firmas han de resultar iguales, claro es que aquí hay un delito que han cometido ustedes.»

Ahora que S. S. presenta ese acta, me ha de permitir que le dirija una pregunta: ¿cuándo y cómo ha venido ese acta á la Cámara, y quién la ha mandado?

El Sr. COMYN: ¿No sabe S. S. que está presentada por el Sr. Los Arcos? ¿O es que se ha figurado S. S. que yo la he traído en el bolsillo?

El Sr. MARTÍN SANCHEZ: De ninguna manera. Lo que yo quiero saber...

El Sr. COMYN: Lo debe saber S. S., porque está en el expediente.

El Sr. MARTÍN SANCHEZ: Lo que yo quiero saber es si ha venido el expediente á consecuencia de la causa que se está instruyendo en Agosto con relación á esas elecciones, ó si ha venido directamente al Congreso traído por algún interesado en el asunto.

El Sr. COMYN: Todo está aquí, y lo debe saber S. S.

El Sr. MARTÍN SANCHEZ: No sabía yo que existiese; y eso es un argumento á favor del que yo expuse la otra tarde con relación á estas elecciones, puesto que por fin aparece un doble juego de actas.

En la sección de Campello, no hay duda alguna de que todo lo que se hizo en ella fué en perjuicio del Sr. Poveda. Y dice el Sr. Comyn, para rebatir mi argumento: «¡Pero si el Sr. Conde de Vía-Manuel no tuvo allí más que un voto!»

Esto pudiera resultar argumento en un distrito; pero cuando se trata de una circunscripción, no es argumento para el caso; porque en circunscripciones como la de Alicante, en la cual luchaban tres candidatos, los dos ministeriales y el Sr. Conde de Vía-Manuel como encasillados, resultaba que estos tres candidatos se repartían buenamente las secciones ó colegios, y decían: en tal colegio, tantos votos le daremos al señor Conde de Vía-Manuel; en los otros tendremos tantos los ministeriales, etc.; y de aquí resulta, que teniendo más influencia que el Sr. Conde de Vía-Manuel el Sr. Arroyo en Monóvar y en Pinoso, tiene el último muchos menos votos que el primero. De manera que no hay duda que en el Campello, quienes tenían mayoría en la Mesa del escrutinio eran los candidatos ministeriales,

y que en ese acuerdo previo que hubo entre unos y otros, resolverían no dar ni un voto al señor Conde de Vía-Manuel, y por eso todos los electores aparecen votando á los dos candidatos ministeriales.

Dice el Sr. Comyn que aun dándole estos 18 votos que resultan al Sr. Poveda, todavía le faltarían 11 votos para llegar á obtener los que ha obtenido el Sr. Conde de Vía-Manuel.

Efectivamente, le faltarían 11 votos; pero si á estos se añaden los 360 de Agost, entonces les faltarían al Sr. Conde de Vía-Manuel 249 para llegar á los del Sr. Poveda.

Yo lo que pedía á la Comisión, ya que nos ha dicho aquí el Sr. Comyn que para nada ha intervenido en ello una persona á quien creo S. S. que yo aludía el otro día, yo lo que pedía á la Comisión es que fuera lógica; es decir, que al tratar á los distintos colegios de que se compone la circunscripción de Alicante la mayoría de esa Comisión, los hubiera tratado á todos desde el mismo punto de vista.

Llegamos á las primera y segunda secciones de Agost, donde hay protestas y una causa criminal, y dice la Comisión: «hay estas dos causas, y además hay otra, cual es, la de que los documentos se han recibido tarde en el Congreso, se recibieron el día 8; y por esta razón anulamos esas secciones». Pues vamos á las de Monóvar y el Pinoso; en Monóvar y el Pinoso hay protestas por haberse llevado el gobernador las actas de Monóvar y Pinoso se instruye causa criminal; y las actas de Monóvar y Pinoso han llegado el día 8, lo mismo que las de Agost; se hayan todas en circunstancias idénticas; pues debió decir la Comisión: «vamos á anularlas también.» ¿Es que cree el Sr. Comyn que no está probado que no hubo elección en las distintas secciones de Monóvar y Pinoso. (El Sr. Comyn: Claro que no.) Pues yo entiendo que sí: porque hay á favor de este argumento que en Monóvar y en el Pinoso la votación no es normal: allí se ha vaciado el censo; y si me permite el Sr. Comyn y quiere mandarme el acta del escrutinio, que la tiene S. S. ahí sobre el banco, yo quisiera que constara en el *Diario de Sesiones* esa votación del Pinoso, á ver si hay alguien que al leer la votación que ha habido en dicho pueblo, no diga, desde luego, que se vació el censo; porque donde vota el 98 por 100 de los electores, y en alguna sección el 100 por 100 de los que figuran en el censo; hay que suponer que han votado más de los que estaban en condiciones de votar; porque algunos habrán muerto despues de hecho el censo, otros estarán enfermos, otros ausentes; y algunos amigos tendrían allí los conservadores que seguimos al jefe del partido. (El Sr. Arroyo: Todo el Ayuntamiento del Pinoso era conservador.) Bueno. ¡Si yo no ataco aquí al Ayuntamiento!

Creo que el Ayuntamiento no habrá intervenido para nada (El Sr. Arroyo: El Ayuntamiento estaba compuesto de amigos incondicionales de D. Francisco Poveda; è incondicionales de siempre del Sr. Pidal y del Sr. Cánovas del Castillo.) Yo le agradezco mucho á S. S. estas interrupciones (El Sr. Arroyo: El Sr. Poveda se lo puede decir á S. S.), pues vienen esas interrupcio-

nes á robustecer mi argumento de que no es posible que teniendo allí los conservadores esos amigos, no haya habido algún voto á favor del Sr. Poveda. En Pinoso, de 1.496 votantes, no tiene ni un voto el Sr. Poveda. (El Sr. Arroyo: Como que todos los conservadores antiguos se marcharon con el candidato conservador moderno.) ¿Y no habria ningún conservador enfermo? (El Sr. Arroyo: Eso se lo pregunta S. S. al señor Poveda.) ¿No conviene conmigo el Sr. Arroyo en que esta es una votación imposible, que no se necesita más que ver el número de electores... (El Sr. Arroyo: Eso es cosa de los correligionarios de S. S.) Y tanto que es cosa de mis correligionarios; por eso procuro ponerlo en claro, y por eso voy á suplicar al Sr. Presidente que conste en el *Diario de Sesiones* la votación de Pinoso, y voy á dictarla, para que los señores taquígrafos tomen nota de ella. Primera sección: 468 electores; votaron 457; el Sr. Conde de Vía-Manuel obtuvo 388 votos; el Sr. Poveda, dicho está que ninguno, y lo mismo sucede en todas las secciones, porque aquí no hay ningún voto para él. Segunda sección: 326 electores; votaron 318; el Sr. Conde de Vía-Manuel obtuvo 318 votos, ni uno menos. Tercera sección: 415 electores y 405 votantes; el Sr. Conde de Vía-Manuel, 328. Cuarta; 500 electores y 494 votantes; el Sr. Conde de Vía-Manuel, 462 votos. De manera que solo esos números demuestran que si la Comisión hubiera sido justa; hubiera declarado nulas y sin valor estas actas; porque como ya el otro día tuve ocasión de exponer que toda votación que pasa del 80 por 100 es una votación anormal, esa votación no es legal, y hay que ir acostumbrando al cuerpo electoral á que no se vacie el censo á favor de uno ú otro candidato.

De modo que si la Comisión hubiera seguido ese criterio, criterio que es justísimo, porque el argumento que la Comisión ha opuesto á este argumento mío, contestando á otros señores Diputados en otras actas, ese argumento de que cuando no hay más datos que estos no se puede decir que el acta es nula, no tiene aquí base, porque en este caso existe la protesta de los amigos y correligionarios del Sr. Poveda, hay una causa criminal, las actas se mandaron el día 8 al presidente de la Diputación provincial, y por éste al Gobierno civil, y por último, llegaron al presidente de la Junta municipal del Censo el día 9, en los momentos en que iba á empezar el escrutinio. De modo que con todas estas cosas se viene á confirmar que no hubo elección en esas secciones; y, claro es: si se descontaran estos votos al Sr. Conde de Vía-Manuel, entonces este que según el dictamen de la mayoría de la Comisión tiene 6.927 votos, quedaría con 3.584; y el Sr. Poveda sería Diputado por una mayoría de cerca de 4.000 votos. Fijáos en este dato, señores Diputados; porque si en virtud de los hechos que acabo de exponer, el Sr. Poveda resulta con una mayoría de 4.000 votos. ¿cómo es posible que la Cámara proclame Diputado al Sr. Conde de Vía-Manuel por una mayoría de 29 votos, ó de 11, que le ha concedido el Sr. Comyn. (El señor Comyn: Yo no le he concedido ninguno; es

una hipótesis.) Pues dentro de esa hipótesis sería Diputado por 11 votos de mayoría.

Y voy á terminar, dando un poco de trabajo á los señores taquígrafos con el objeto siguiente: como el argumento principal que se expone aquí contra la proclamación del Sr. Poveda por la Junta general de escrutinio, es que el dignísimo magistrado que la presidía no admitía protestas y amenazaba á los que las presentaban con mandarlos á la carcel ó con tenerlos allí ocho días, para refutar ese argumento no hay mejor prueba que las mismas protestas que fueron admitidas, y que constan en el acta; y como no quiero leerlas, por no molestar á la Cámara, suplico que se copien y publiquen en el *Diario de las Sesiones* las ocho protestas que acompañan al acta general

de escrutinio. Es la mejor defensa que se puede hacer de aquel dignísimo magistrado, que, no solo admitió é hizo constar todas las protestas que se presentaron, sino que admitió una repetida; es decir, que protestó un interventor adversario del Sr. Poveda contra la nulidad de la elección en Agost, y después vino otro y protestó del mismo hecho, habiéndoseles admitido las dos protestas, que ahí están con las demás.

No tengo más que añadir, y termino rogando al Congreso se digne tomar en consideración el voto particular que con tanta razón han formulado mis distinguidos amigos y correligionarios los Sres. Linares Rivas é Isasa.

---

Imp. de L. Zerón.